



Naciones Unidas

**Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados**

**Informe del Comité Ejecutivo
del Programa del Alto
Comisionado de las Naciones
Unidas para los Refugiados**

**71^{er} período de sesiones
(5 a 9 de octubre de 2020)**

**Asamblea General
Documentos Oficiales
Septuagésimo quinto período de sesiones
Suplemento núm. 12A**



**Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los
Refugiados**

**Informe del Comité Ejecutivo del
Programa del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Refugiados**

**71^{er} período de sesiones
(5 a 9 de octubre de 2020)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2020

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

| <i>Capítulo</i> | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. Introducción | 4 |
| A. Apertura del período de sesiones | 4 |
| B. Representación | 4 |
| C. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización | 5 |
| D. Elección de la Mesa del 72º período de sesiones | 6 |
| II. Fecha y lugar de celebración del 71º período de sesiones | 6 |
| III. Decisiones del Comité Ejecutivo | 6 |
| A. Decisión general sobre cuestiones administrativas, financieras y de programas | 6 |
| B. Decisión sobre la revisión del reglamento financiero de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados | 7 |
| C. Decisión sobre el programa de trabajo del Comité Permanente para 2021 | 8 |
| D. Decisión sobre la participación de observadores en las reuniones del Comité Permanente en 2020-2021 | 9 |
| E. Decisión sobre el programa provisional del 72º período de sesiones del Comité Ejecutivo | 9 |
| F. Decisión sobre la participación de las organizaciones intergubernamentales en las sesiones privadas del Comité Ejecutivo | 9 |
| G. Decisión sobre un plan de trabajo plurianual para las conclusiones del Comité Ejecutivo | 10 |

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones

1. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado celebró su 71ª sesión plenaria en el Palacio de las Naciones en Ginebra, del 5 al 9 de octubre de 2020, con la participación a distancia de muchas delegaciones debido a la COVID-19. Fue inaugurado por el Presidente, Excmo. Sr. Embajador Marc Pecsteen de Buyswerwe (Bélgica).

B. Representación

2. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes miembros del Comité Ejecutivo:

Afganistán, Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malí, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Senegal, Serbia, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia y Zimbabwe.

3. Estuvieron representados en calidad de observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas:

Albania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Bahamas, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burundi, Camboya, Cuba, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Gabón, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Indonesia, Iraq, Kazajstán, Kuwait, Liberia, Libia, Malasia, Malawi, Mónaco, Myanmar, Nepal, Níger, Panamá, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán del Sur, Ucrania, Uzbekistán y Viet Nam.

4. Estuvieron presentes en calidad de observadores los siguientes Estados no miembros de las Naciones Unidas:

Estado de Palestina.

5. La Unión Europea estuvo representada en calidad de observadora.

6. También estuvieron presentes las siguientes organizaciones intergubernamentales y otras entidades:

Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Comité Internacional de la Cruz Roja, Comunidad de Estados Independientes, Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Consejo de Europa, Organización de Cooperación Islámica y Orden Soberana de Malta, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo y Organización Internacional de la Francofonía.

7. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas:

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Grupo del Banco Mundial, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organización Internacional del Trabajo y Programa Mundial de Alimentos.

8. Asistieron unas 16 organizaciones no gubernamentales y otros asociados.

C. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

9. El Comité Ejecutivo aprobó por consenso el siguiente programa (A/AC.96/LXXI/1/Rev.1):

1. Apertura del período de sesiones, aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Declaración del Alto Comisionado.
3. Debate general.
4. Examen de los informes sobre la labor del Comité Permanente:
 - a) Protección internacional;
 - b) Presupuestos por programas, gestión, control financiero y supervisión administrativa.
5. Examen de los informes relativos a la supervisión administrativa y de los programas y a la evaluación.
6. Examen y aprobación del presupuesto por programas bienal revisado para 2020-2021.
7. Examen de las consultas anuales con organizaciones no gubernamentales.
8. Otras declaraciones.
9. Reuniones del Comité Permanente en 2021.
10. Examen del programa provisional del 72º período de sesiones del Comité Ejecutivo.
11. Elección de la Mesa.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe del Comité Ejecutivo sobre su 71er período de sesiones.
14. Clausura del período de sesiones.

D. Elección de la Mesa del 72º período de sesiones

10. En virtud del artículo 10 de su reglamento, el Comité eligió por aclamación a los miembros de la Mesa que se indican a continuación para que desempeñasen el cargo desde el día inmediatamente siguiente a su elección hasta el último día del siguiente período anual de sesiones plenarias:

| | |
|-------------------------|--|
| Presidenta: | Excma. Sra. Maria Nazareth Farani Azevêdo (Brasil) |
| Primer Vicepresidente: | Excmo. Sr. Salim Baddoura (Líbano) |
| Segunda Vicepresidenta: | Excma. Sra. Kadra Ahmed Hassan (Djibouti) |
| Relator: | Sr. Gregor Schotten (Alemania) |

II. Fecha y lugar de celebración del 71º período de sesiones

11. La declaración del Alto Comisionado pronunciada durante el período de sesiones y las actas resumidas de cada sesión se publicarán en la siguiente página web: <http://www.unhcr.org/excom>.

III. Decisiones del Comité Ejecutivo

A. Decisión general sobre cuestiones administrativas, financieras y de programas

12. *El Comité Ejecutivo,*

a) Recuerda que el Comité Ejecutivo, en su 70º período de sesiones, aprobó programas y presupuestos para los programas regionales, los programas mundiales y la sede en el marco del presupuesto del programa bienal para 2020-2021, que figura en el documento [A/AC.96/1191](#), por un monto de 8.667.680.981 dólares de los Estados Unidos y de 8.615.834.612 dólares para 2020 y 2021, respectivamente; observa que las necesidades adicionales con cargo a presupuestos suplementarios en 2020 ascienden a 463.667.424 dólares al 15 de junio de 2020; aprueba las necesidades totales actuales para 2020, que ascienden a 9.131.348.405 dólares; y autoriza al Alto Comisionado, dentro de esta consignación total, a efectuar ajustes en los presupuestos para los programas regionales, los programas mundiales y la sede;

b) Aprueba los programas y presupuestos revisados para los programas regionales, los programas mundiales y la sede previstos en el proyecto de presupuesto revisado por programas para el bienio 2020-2021, que figura en el documento [A/AC.96/1202](#), que ascienden a 8.615.834.612 dólares para 2021, sin modificaciones respecto de la cantidad original, incluida la contribución del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a los gastos de la sede, las reservas y el programa de funcionarios subalternos del cuadro orgánico; y autoriza al Alto Comisionado, dentro de esta consignación total, a efectuar ajustes en los presupuestos para los programas regionales, los programas mundiales y la sede;

c) Confirma que las actividades propuestas en el Presupuesto del Programa Bienal revisado para 2020-2021, que figura en el documento [A/AC.96/1202](#), guardan conformidad con el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado ([A/RES/428 \(V\)](#)); con las demás funciones del Alto Comisionado reconocidas, promovidas o solicitadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad o el Secretario General; y con las disposiciones correspondientes del Reglamento Financiero para los Fondos de

Contribuciones Voluntarias Administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados ([A/AC.96/503/Rev.10](#));

d) Toma nota de los estados financieros correspondientes a 2019 que figuran en el Informe de la Junta de Auditores a la Asamblea General sobre el informe financiero y los estados financieros comprobados de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2019 ([A/75/5/Add.6](#)) y el Informe del Alto Comisionado sobre las principales cuestiones y medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones formuladas en el informe de la Junta de Auditores ([A/AC.96/1201/Add.1](#)); y solicita que se lo mantenga informado regularmente de las medidas adoptadas para atender a las recomendaciones y observaciones que figuran en esos documentos;

e) Solicita al Alto Comisionado que, dentro de los límites de los recursos disponibles, responda con flexibilidad y eficiencia a las necesidades indicadas en el Presupuesto del Programa Bienal revisado para 2020-2021, alienta a su Oficina a que sea lo más eficiente y eficaz posible en la gestión de los fondos proporcionados para el cumplimiento de su mandato, entre otras cosas para soluciones duraderas, sin por ello disminuir la protección y la asistencia imprescindibles para garantizar la supervivencia de las personas de las que se ocupa, y lo autoriza a que, en caso de que surjan nuevas necesidades urgentes que no puedan atenderse plenamente con cargo a la reserva operacional, establezca presupuestos suplementarios y emita llamamientos especiales en el marco de todos los componentes, y que notifique los cambios realizados al Comité Permanente para que este los examine en su reunión subsiguiente;

f) Observa con reconocimiento la carga que siguen soportando los países en desarrollo y los países menos adelantados que acogen a refugiados; e insta a los Estados Miembros a que reconozcan la valiosa contribución de esos países a la protección de los refugiados y participen en los esfuerzos de promoción de soluciones duraderas y lleven a cabo una distribución más equitativa de la carga y la responsabilidad; e

g) Insta a los Estados miembros a que, habida cuenta de las grandes necesidades que debe atender la Oficina del Alto Comisionado, y paralelamente al prolongado e importante apoyo prestado por los países que acogen a refugiados, den una respuesta generosa y con espíritu solidario a su solicitud de recursos para financiar en su totalidad el Presupuesto del Programa Bienal para 2020-2021, y a que se aseguren de dotar de recursos a la Oficina de manera oportuna y previsible, limitando al mínimo la práctica de destinar sus contribuciones a fines específicos.

B. Decisión sobre la revisión del reglamento financiero de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados

13. El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado la propuesta de revisión del actual reglamento financiero de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados ([A/AC.96/503/Rev.10](#)),

Recuerda las decisiones adoptadas por el Comité Permanente en sus sesiones 77ª y 79ª de solicitar al Alto Comisionado que presente un proyecto definitivo al Comité Ejecutivo en su 71er período de sesiones,

Toma nota de la sustitución de la estructura de pilares por esferas de impacto en la estructura presupuestaria, a fin de reforzar la capacidad de la organización para informar y mostrar la manera en que sus programas son decisivos en la vida de las poblaciones desplazadas,

Toma nota de la introducción del período presupuestario en lugar del presupuesto bienal y la flexibilidad que ofrece al ACNUR para responder con mayor rapidez a las necesidades humanitarias nuevas y emergentes,

Recuerda la propuesta de la regla 2.2 del reglamento financiero, en virtud de la cual el período presupuestario se acordará con el Comité Ejecutivo, y aprueba un período presupuestario anual de 12 meses de duración correspondiente al año civil a contar a partir del presupuesto para 2022,

Aprueba el examen de las repercusiones de esos cambios de la estructura y los períodos presupuestarios en la eficiencia de la gestión y la capacidad del ACNUR para cumplir su mandato, con miras a efectuar revisiones si son necesarias, que se presentará al Comité Ejecutivo a más tardar en 2025, con los exámenes preliminares que sean necesarios,

Solicita al Alto Comisionado que vele por que se mantenga debidamente la calidad de la información y de los informes presupuestarios y la práctica de que el Comité Ejecutivo los examine, y

Aprueba la revisión propuesta y pide a al Alto Comisionado que promulgue el reglamento financiero revisado ([A/AC.96/503/Rev.11](#)) con efecto a partir del 1 de enero de 2022.

C. Decisión sobre el programa de trabajo del Comité Permanente para 2021

14. *El Comité Ejecutivo,*

Habiendo examinado las cuestiones que tiene ante sí en su 70º período de sesiones, y teniendo presentes las decisiones adoptadas en ese período de sesiones,

a) *Decide* convocar tres reuniones oficiales del Comité Permanente en 2021, que se celebrarán en marzo, junio y septiembre;

b) *Reafirma* su decisión sobre el marco del programa de trabajo del Comité Permanente ([A/AC.96/1003](#), párr. 25, apartado 2 c)); autoriza al Comité Permanente a añadir y suprimir elementos en ese marco, si procede, para sus reuniones de 2021; y solicita a los Estados miembros que se reúnan en diciembre de 2020 a fin de elaborar un plan de trabajo detallado para su aprobación oficial por el Comité Permanente en su primera reunión de 2021;

c) *Exhorta* a sus miembros a que sigan procurando que el debate en las reuniones del Comité Ejecutivo y su Comité Permanente sea sustantivo e interactivo e impartan orientación práctica y asesoramiento claro al Alto Comisionado, de acuerdo con las funciones que incumben al Comité;

d) *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado a que procure que sus informes y exposiciones ante el Comité sean explícitos y analíticos y a que presente la documentación a tiempo; y

e) *Solicita* además al Comité Permanente que presente un informe sobre su labor al Comité Ejecutivo en su 72º período de sesiones.

D. Decisión sobre la participación de observadores en las reuniones del Comité Permanente en 2020-2021

15. *El Comité Ejecutivo,*

a) *Aprueba* las solicitudes presentadas por las delegaciones de los siguientes Gobiernos observadores para participar en las reuniones del Comité Permanente entre octubre de 2020 y octubre de 2021:

Guatemala, Honduras, Iraq, Malawi, Panamá y Ucrania.

b) *Autoriza* al Comité Permanente a pronunciarse sobre toda otra solicitud que puedan presentar las delegaciones de Gobiernos observadores para participar en sus reuniones durante el período mencionado;

c) *Aprueba* la siguiente lista de organizaciones intergubernamentales e internacionales a las que el Alto Comisionado invitará a participar en calidad de observadoras en las reuniones pertinentes de su Comité Permanente de octubre de 2020 a octubre de 2021:

Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo; Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias; Comité Internacional de la Cruz Roja; Comunidad de África Meridional para el Desarrollo; Comunidad de África Oriental; Comunidad Económica de los Estados de África Central; Comunidad Económica de los Estados de África Occidental; Comunidad Económica y Monetaria de África Central; Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo; Consejo de Europa; Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; Liga de los Estados Árabes; Orden Soberana de Malta; Organismos especializados, departamentos, fondos y programas de las Naciones Unidas; Organización de Cooperación Islámica; Organización de Estados del Caribe Oriental; Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo; Organización Internacional de la Francofonía; Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa; Secretaría Ejecutiva de la Comunidad de Estados Independientes; Unión Africana y Unión Europea.

E. Decisión sobre el programa provisional del 72º período de sesiones del Comité Ejecutivo

16. *El Comité Ejecutivo,*

Recordando la decisión sobre los métodos de trabajo adoptada en su 55º período de sesiones plenarias ([A/AC.96/1003](#), párr. 25),

Decide aprobar como programa provisional para el 72º período de sesiones del Comité Ejecutivo el modelo estándar que figura en el apartado 1 f) de la decisión mencionada.

F. Decisión sobre la participación de las organizaciones intergubernamentales en las sesiones privadas del Comité Ejecutivo

17. *El Comité Ejecutivo,*

Recordando el artículo 38 de su reglamento ([A/AC.96/187/Rev.8](#)) y la decisión sobre la participación de las organizaciones intergubernamentales en las sesiones privadas del Comité Ejecutivo que adoptó en su 67º período de sesiones plenarias,

Aprueba la solicitud presentada por la Unión Europea para participar en calidad de observadora en las sesiones privadas del Comité Ejecutivo sobre asuntos relativos al asilo y los refugiados que queden dentro del ámbito de su competencia y que se celebren durante el 72º período de sesiones del Comité Ejecutivo.

G. Decisión sobre un plan de trabajo plurianual para las conclusiones del Comité Ejecutivo

18. *El Comité Ejecutivo,*

Reafirmando la importante función que desempeña el Comité Ejecutivo para alcanzar consensos sobre cuestiones, normas, políticas y prácticas vitales en materia de protección internacional y soluciones duraderas, así como el valor de las Conclusiones del Comité Ejecutivo como orientación para los Estados, el ACNUR, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes en la prestación de protección, asistencia y soluciones para los refugiados y otras personas de las que se ocupa,

Habiendo examinado la posible contribución de las futuras Conclusiones del Comité Ejecutivo sobre una serie de temas,

Acogiendo con beneplácito las propuestas recibidas de los Estados miembros y del ACNUR,

Reconociendo la utilidad de un plan de trabajo indicativo de los temas identificados para los dos próximos años, y que dicho plan de trabajo permitiría al Comité y al ACNUR planificar mejor los documentos de sesión, las reuniones consultivas oficiosas y las reuniones informativas pertinentes, y

Subrayando que el Comité conserva cierta flexibilidad para ajustar y modificar el plan de trabajo, en particular para examinar otros temas cuando las condiciones lo justifiquen, así como para actualizar regularmente cada año el plan de trabajo, haciendo mayor hincapié en las soluciones duraderas y en las consideraciones primordiales sobre las formas prácticas de llevar a cabo esas soluciones,

a) *Conviene* en el siguiente plan de trabajo de temas para su examen y desarrollo en 2021 y 2022:

- Protección internacional y soluciones duraderas en el contexto de una emergencia de salud pública; y
- Salud mental y apoyo psicosocial.

b) *Solicita* a la Mesa del Comité Ejecutivo y al ACNUR que tengan en cuenta este plan de trabajo cuando preparen el proyecto de programa de trabajo para que el Comité lo examine en la reunión de planificación de diciembre.

